



**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA SOCIEDAD DE
BENEFICENCIA DE SAN ROMÁN JULIACA.**



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMÁN JULIACA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0114-2024-SBSR-J/GG

Juliaca, 11 de octubre de 2024.

VISTOS:

Acta N° 13-2024 de sesión Ordinaria de la Sociedad de Beneficencia San Román – Juliaca – 2024, de fecha 19 de Julio del 2024, mediante opinión Legal N° 081-2024-SBSR-J/OAJ de fecha 18 de julio del 2024, mediante opinión Legal N° 080-2024-SBSR-J/OAJ de fecha 18 de julio del 2024, mediante Informe 162-2024-SBSR-J/JURRHH/LFCM, de fecha 16 de julio del 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 76° del Código Civil, precisa: la Existencia, capacidad, régimen, derechos, obligaciones y fines de la persona jurídica. Se determinan por las disposiciones del presente Código o de las leyes respectivas. La persona jurídica de derecho público interno se rige por la ley de su creación.

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo 1411 dispone "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera"

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo 1411 (...) a) Formular, aprobar, dirigir, coordinar, brindar, supervisar y evaluar los servicios de protección social en el ámbito local provincial, y las actividades comerciales ejecutadas conforme a su finalidad y de acuerdo con la normativa emitida por el ente rector. d) Formular y ejecutar los proyectos directamente vinculados a la finalidad a que se refiere el artículo 2 del presente Decreto Legislativo. i) Las demás funciones establecidas en la normativa vigente sobre la materia.

Que, el Artículo 7° del Decreto Legislativo 1411, precisa **Del Directorio** El Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene las siguientes funciones: a) Hacer cumplir los lineamientos de política y normas emitidas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables relacionadas con la Sociedad de Beneficencia.

j) Aprobar los planes, programas y demás documentos necesarios para la gestión de la institución y la protección social de su población objetivo.

Que, el Artículo 11° del Decreto Legislativo 1411 precisa **Gerencia General** 11.1 La Gerencia General es el órgano executor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia. Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio. 11.2 El/La Gerente General es el representante legal de la Sociedad de Beneficencia y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia. 11.3 El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio. b) Proponer al Directorio los planes, programas y demás documentos necesarios para la gestión de la institución. c) Establecer mecanismos de captación de mayores recursos. d) Ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia. e) Organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las acciones administrativas de la Sociedad de Beneficencia. i) Presentar al Directorio los documentos para la gestión de la Sociedad de Beneficencia como el presupuesto institucional, el balance general, los estados financieros, la memoria anual y otros documentos para su aprobación. j) Conducir, cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el presente Decreto Legislativo.

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 185-2021-MIMP**; de fecha 15 de Julio de 2021, se aprueba los **Lineamientos para la Implementación de Buenas Prácticas de Gestión de las Sociedades de Beneficencia**,

Que, mediante informe N°162-2024-SBSR-J/JURRHH/LFCM, de fecha 16 de julio del 2024, presentado por el Abg. Luis Fernando Calapuja Mayta, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos – SBSR-J, presenta "Reglamento del Código de Ética de la Sociedad de Beneficencia de San Román – Juliaca"



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMÁN JULIACA

Que, mediante Opinión Legal N°080-2024-SBSR-J/OAL, de fecha 18 de julio de 2024. Indica **En consecuencia OPINA; DECLARAR PROCEDENTE**, el “**REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMÁN**” el cual debe ser aprobada, en cesión de directorio de la Sociedad de Beneficencia San Román – Juliaca, conforme los lineamientos del decreto legislativo 1411., en mérito de todo lo expuesto en líneas arriba,

Se recomienda a Gerencia General y Miembros de Directorio, que tengan que evaluarlo conforme sus atribuciones previsto en el DL. 1411. Para su aprobación.

Que, mediante Opinión Legal N°081-2024-SBSR-J/OAL, de fecha 18 de julio de 2024. Indica **En consecuencia OPINA; DECLARAR PROCEDENTE**, el “**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMÁN**” el cual debe ser aprobada, en cesión de directorio de la Sociedad de Beneficencia San Román – Juliaca, conforme los lineamientos del decreto legislativo 1411., en mérito de todo lo expuesto en líneas arriba. Se recomienda a Gerencia General y Miembros de Directorio, que tengan que evaluarlo conforme sus atribuciones previsto en el DL. 1411. Para su aprobación.

Que, en Sesión Ordinaria de Directorio de la Sociedad de Beneficencia San Román – Juliaca de fecha 19 de julio del presente año en curso el Directorio por **UNANIMIDAD** decidieron **APROBAR, EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMÁN – JULIACA Y SU REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMÁN JULIACA.**

En consecuencia, estando esta Gerencia General, en uso de sus atribuciones y facultades establecidas en Decreto Legislativo N°1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedad de Beneficencia San Román Juliaca, que mediante la Resolución de Presidencia N°002-2023-SBSR-J/PD, de designación de Gerente General, y consideraciones expuestas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMÁN – JULIACA

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMÁN JULIACA.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto, todo documento que se contraponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sociedad de Beneficencia de San Román – Juliaca y la Unidad de Recursos humanos, el cumplimiento y supervisión del presente Documento Institucional “**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMÁN – JULIACA y su REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMÁN JULIACA.**

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática de la Sociedad de Beneficencia de San Román – Juliaca. La publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC.
G.G.
Interesado.
Archivo.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMÁN
JULIACA
Mg. Juana J. Páez Escobedo
GERENTE GENERAL



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMAN JULIACA
CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMAN JULIACA

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMÁN JULIACA

Artículo 1º Objetivo.

El Código de Ética y Conducta tiene por objetivo establecer, a través de una guía de actuación, los principios éticos y las normas de comportamiento o conducta, que deben regir las relaciones internas y externas en el ejercicio de sus funciones independientemente de sus atribuciones, responsabilidades o jerarquía de los trabajadores/as de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca, obteniéndose con ello, lo siguiente:

- Establecer valores, principios, deberes y prohibiciones que orienten la conducta del personal de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca en el ejercicio de sus funciones dentro del ámbito laboral. x
- Establecer acciones ante el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Código de Ética y Conducta, de acuerdo a los principios de respeto, compromiso, probidad, responsabilidad, eficiencia y transparencia.

Artículo 2º Finalidad.

- Promover valores éticos en el personal de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca, para el desarrollo de una conducta integra dentro del ejercicio de sus funciones. Con el propósito de que beneficie al trabajador/a, de manera que mejoren sus relaciones interpersonales.
- Instaurar las bases de una cultura organizacional orientada a la comunicación, trabajo en equipo, solidaridad, disposición al cambio, rechazo a la discriminación, y rechazo al acoso sexual y laboral.
- Satisfacer las expectativas de los administrados, y/o agentes económicos o ciudadanos, que se benefician de los servicios que brinda la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca.
- Orientar la integridad de todo el personal que labora en la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca y así evitar los conflictos de interés y/o se incurra en actos de corrupción.

Artículo 3º Alcance.

El Código de Ética está dirigido a todos los trabajadores/as de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca, cualquiera sea su régimen laboral o modalidad contractual.

Artículo 4º Marco legal.

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las sociedades de beneficencia.





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMAN JULIACA

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMAN JULIACA

- Manual de Perfiles y Funciones – MPF aprobado por Resolución de Presidencia N.º 0112023-SBSR-J/PD.
- Directiva que Regula el Procedimiento Disciplinario Laboral de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca, aprobado por Resolución de Presidencia N.º 0442023-SBSRJ/PD.
- Reglamento Interno de Trabajo “RIT” aprobado por Resolución de Presidencia N.º 0232023-SBSR-J/PD.

Artículo 5º Valores institucionales.

Los trabajadores/as de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca, en el desarrollo de nuestras labores, actuamos conforme a los siguientes valores:

a. Integridad.

En nuestro trabajo, un comportamiento integro supone mantener normas y principios éticos, mediante un comportamiento honesto con vocación de servicio. Siendo nuestro comportamiento coherente con ello, en nuestra condición de ciudadanos, como trabajadores/as de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca y en nuestra vida privada.

b. Compromiso.

El compromiso institucional implica cumplir con nuestras obligaciones laborales haciendo más de lo esperado, para lograr los objetivos institucionales. El compromiso personal supone encaminar nuestros actos para fortalecernos como personas en el plano profesional y moral.

c. Respeto.

Tratamos a las y los ciudadanos, así como a las compañeras y compañeros de trabajo de cualquier nivel jerárquico, con empatía, consideración y reconociendo su dignidad.

d. Excelencia.

Nos sentimos identificados y comprometidos con la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca, por ellos hacemos las cosas bien y sin anteponer nuestros intereses personales.

Artículo 6º Principios Éticos Institucionales.

Los trabajadores/as de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca, guiamos nuestro comportamiento teniendo como marco los principios que rigen nuestra institución:

a. Respeto.

Nos tratamos con respeto y cordialidad, promoviendo un buen ambiente laboral y el trabajo en equipo. De igual manera, nuestro trato con la ciudadanía se desarrolla con cortesía, imparcialidad y profesionalismo.





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMAN JULIACA
CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMAN JULIACA



b. Compromiso.

Estamos altamente comprometidos con los objetivos institucionales y la generación del bien común.



c. Probidad.

Actuamos con sinceridad, veracidad, rectitud, honradez, honestidad e integridad, procurando satisfacer el interés general; desechando todo provecho o ventaja personal indebida.

d. Responsabilidad.

Actuamos con responsabilidad respecto de nuestros actos y con proactividad en el desempeño de nuestra labor.



e. Eficiencia.

Brindamos calidad en cada una de las funciones que se encuentran a nuestro cargo, actuando con diligencia, prudencia y profesionalismo; hacemos uso adecuado del tiempo, y de los recursos y bienes de la entidad.

Artículo 7º Deberes de nuestros trabajadores/as.



a. Neutralidad.

Los trabajadores/as de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca, actuamos con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de nuestras funciones, demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.

b. Transparencia.

Reconocemos que nuestros actos son transparentes o accesibles al conocimiento de toda persona, salvo las excepciones establecidas por Ley.

c. Discreción.

El trabajador/a guarda reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información.

d. Ejercicio adecuado del cargo.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMAN JULIACA

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMAN JULIACA

Con motivo o con ocasión del ejercicio de sus funciones, los trabajadores/as de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca, no adopta represalias de ningún tipo o ejerce coacción alguna contra sus compañeros/as de trabajo u otras personas o usuarios.

- e. Uso adecuado de los bienes de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca. El trabajador/a protege y conserva los bienes de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca, utilizando los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca, para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

Artículo 8º Prohibiciones y normas del Código de Ética

En la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca, guiamos nuestra conducta en el ejercicio de nuestras funciones o labores, teniendo en cuenta, cumpliendo y respetando los siguientes preceptos:

- a. Establecemos relaciones de respeto entre el personal de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca y la ciudadanía.

En la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca, propiciamos un ambiente de trabajo sano y seguro donde los trabajadores/as sin importar las diferencias personales y/o profesionales nos tratamos con cortesía y respeto, cuidando y valorando nuestras relaciones laborales. Lo cual genera un ambiente propicio para nuestro desarrollo profesional, maximizando la cultura organizacional en la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca.

De igual manera, nuestro trato con la ciudadanía se desarrolla en un marco de integridad, cortesía, imparcialidad y profesionalismo. Asimismo, a efectos de mantener un servicio de gran calidad, guiamos nuestra conducta con los más altos estándares de calidad, generando certidumbre y confianza hacia la ciudadanía.

- b. Respetamos y resguardamos dentro y fuera la imagen de nuestra Institución.

En la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca, desarrollamos y propiciamos que nuestras labores contribuyan a conservar y resguardar la buena imagen institucional, tanto dentro de las instalaciones como fuera de ellas, así como en los eventos nacionales o internacionales en los que participemos.

Tenemos el compromiso de actuar conforme a las normas éticas, de integridad y otras derivadas de la normativa laboral interna, evitando toda conducta que pueda dañar la imagen institucional.





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMAN JULIACA
CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMAN JULIACA

c. Fortalecemos nuestra conducta para frenar la discriminación.

En la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca, propiciamos un ambiente sin discriminación, tratándonos por igual sin importar el origen étnico, género, condición social, religión, opinión, orientación sexual, educación o capacidades diferentes, entre otras.

d. Prevenimos y sancionamos el acoso u hostigamiento sexual.

En la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca, respetamos nuestro ambiente de trabajo, evitando aquellos actos que configuren conductas de acoso u hostigamiento sexual, sea de carácter físico, verbal y/o digital.

e. Prevenimos y sancionamos el mobbing o acoso laboral.

En la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca, respetamos a nuestros compañeros de trabajo, evitando aquellos actos que configuren acoso psicológico, moral y laboral en contra de otro trabajador/a de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca.

f. No usamos los bienes y recursos de la institución en provecho nuestro o de terceros. Los trabajadores/as de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca, utilizamos los bienes y recursos institucionales de forma responsable y eficiente, aplicando los criterios de custodia, optimización, racionalidad y ahorro.

Somos conscientes de que los bienes de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca, son adquiridos para el cumplimiento de nuestros objetivos institucionales y no para otros fines.

Evitamos los conflictos de intereses y no toleramos la corrupción.

g. Fortalecemos la prevención y combatimos todo tipo de corrupción.

En la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca, estamos comprometidos en consolidar una cultura de integridad, transparencia y honestidad, repudiando todo tipo de conductas que deriven en actos de corrupción.

Somos partícipes activos en la implementación de herramientas de control que nos permitan mitigar los riesgos.

Cualquier intento, por parte de cualquier persona, usuario y/o miembros del sector empresarial, de ofrecimiento de regalos, cortesías, atenciones e invitaciones u otros actos similares a cambio de favores, trato especial u obtención de algún servicio, debe ser rechazado por los trabajadores/as de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca y ser comunicado al superior inmediato para proceder conforme a las disposiciones normativas vigentes.





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMAN JULIACA
CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMAN JULIACA

- h. No aceptamos ni encubrimos situaciones que generen o evidencien un posible conflicto de intereses.

Los trabajadores/as de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca, evitamos cualquier situación de conflicto real o potencial en la que el interés personal, familiar, laboral, comercial, financiero, económico o político de un trabajador/a colisione con intereses de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca y el ejercicio de nuestras funciones y labores, debiendo entenderse que toda actuación que realiza el trabajador/a debe estar dirigida a asegurar el cumplimiento de los fines institucionales.

- i. No participamos de forma directa o a través de terceros en los remates que realiza la institución.

Respetamos las normas y procedimientos internos que regulan las prohibiciones para la compra de bienes materia de remate, sea cual fuera su naturaleza. Por tal razón, no participamos directa o indirectamente a través de terceros, en los remates de bienes que realice la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca.

- j. Protegemos y no realizamos un mal uso de la información.

Los trabajadores/as de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca, actuamos con compromiso y responsabilidad, cautelando la información generada y obtenida en el desarrollo de nuestro trabajo. Dicha información únicamente la utilizamos para los fines y propósitos de las funciones asignadas y, en ninguna circunstancia, para la obtención de algún provecho o ventaja personal, o en perjuicio de terceras personas. Esta información sólo puede ser revelada siguiendo los procedimientos internos y de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia, incluyendo las referidas a la seguridad de la información.

Estamos comprometidos e identificados con los objetivos y el cumplimiento de metas institucionales.

- k. Trabajamos en equipo con eficiencia y eficacia.

En la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca, orientamos nuestro trabajo siguiendo criterios de enfoque y priorización, desempeñándonos con cuidado, diligencia y profesionalismo, garantizando la eficacia y calidad en cada una de las funciones asignadas, procurando capacitarnos permanentemente.

- l. Cumplimos nuestra normativa interna.

Los trabajadores/as de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca, guiamos nuestra conducta respetando el ordenamiento jurídico vigente y las normas internas de la Sociedad de Beneficencia de San Román - Juliaca, garantizando con objetividad que nuestras decisiones respeten los principios constitucionales y aquellos derivados de la función administrativa y las reglas institucionales.





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMAN JULIACA

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMAN JULIACA



m. Actuamos con neutralidad.

Los trabajadores/as de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca, somos objetivos, neutrales e imparciales en el desarrollo de nuestras funciones, las cuales están alejadas de presiones políticas, familiares, económicas, sociales o de cualquier otra índole.

En el ejercicio de nuestras funciones no tenemos ningún trato preferencial o diferenciado con ninguna organización o persona en particular y no admitimos o formulamos recomendaciones en los procedimientos en los que participamos.



n. Desempeñamos nuestras funciones con transparencia.

En la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca, realizamos nuestras funciones de manera transparente, lo que implica que nuestros actos son transparentes y son accesibles al conocimiento de la ciudadanía. Con las limitaciones que la constitución, la ley y la normatividad interna prevén.



o. Actuamos con discreción.

Mantenemos reserva y confidencialidad en nuestras relaciones interpersonales respecto de la información o hechos de los que tengamos conocimiento, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que nos corresponden de acuerdo con las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información.



p. Ejercemos de forma correcta nuestro cargo.

Con motivo o en ocasión del ejercicio de nuestras funciones no adoptamos represalias de ningún tipo ni ejercemos coacción alguna contra otros funcionarios, trabajadores/as o personas.

Orientamos nuestro trabajo a la misión de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca, aportando al máximo con nuestras capacidades, conocimientos y actitud de servicio, a su desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales.

Artículo 9º Sanciones.

Los trabajadores/as de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca, tenemos el deber de cumplir las disposiciones del presente código. Por lo tanto, debemos mantenernos informados de su contenido y de cualquier modificación posterior que sea informado por la Unidad de Recursos Humanos.

La transgresión de los deberes éticos conductuales impuestas por el presente código se consideran una infracción, generándose responsabilidad pasible de sanción al trabajador/a de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMAN JULIACA

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMAN JULIACA

Conforme a los criterios para la determinación de las sanciones regulados por el Reglamento Interno de Trabajo "RIT" aprobado por Resolución de Presidencia N.º 023-2023-SBSR-J/PD, se podrán imponer, en estricto cumplimiento de sus procedimientos, las siguientes sanciones:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita.
3. Suspensión del trabajo.
4. Despido.

Artículo 10º Procedimiento para la recepción de denuncias o reportes sobre conductas que Vulneran normas éticas o de conducta.

- a. Todo procedimiento disciplinario, por el incumplimiento de las disposiciones del presente código, será llevado a cabo conforme a las estipulaciones del Reglamento Interno de Trabajo "RIT" aprobado por Resolución de Presidencia N.º 023-2023-SBSR/J/PD.
- b. Las denuncias son presentadas de forma verbal o escrita.

Toda denuncia debe contener mínimamente lo siguiente:

- a. Nombres y apellidos de quien denuncia, N.º de DNI, domicilio, correo electrónico.
- b. Identificación del trabajador/a denunciado/a y/o participantes.
- c. Exposición clara de los hechos denunciados, las circunstancias, las fechas, lugar, y modo que permitan su constatación.
- d. Los medios probatorios que sustentan la denuncia o la descripción del lugar donde se encuentra en la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca, a fin de que el órgano competente proceda a requerirla a la unidad orgánica correspondiente.
- e. Firma del/la denunciante o huella digital de ser el caso.
- f. Toda denuncia o reporte es presentada ante el/la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca.
- g. Todos los trabajadores/as de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca, tienen el deber de denunciar, sin demora, cualquier acto que vulnere la ética o normas de conducta reguladas en el presente código, debiendo ser presentada de manera verbal o escrita ante el/la Secretario/a Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca, que depende funcionalmente de la Unidad de Recursos Humanos de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca.
- h. Las conductas que vulneran la ética o normas de conducta, también podrán ser reportadas por cualquier Unidad Orgánica de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca, ante el/la Secretario/a Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMAN JULIACA

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMAN JULIACA

Artículo 11º Protección del denunciante.

El trabajador/a que denuncie la trasgresión de las normas éticas o de conducta en la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca, se encuentra protegido contra cualquier medida que implique represalias por parte del empleador. En especial contra la aplicación de sanciones, resolución de contrato o despido o cualquier acto de hostilidad sustentado en la denuncia interpuesta por el trabajador/a. El funcionario que actúe contraviniendo estos preceptos será pasible de imponérsele una sanción disciplinaria.

Artículo 12º Estímulos e incentivos.

La Unidad de Recursos Humanos se encarga de proponer el otorgamiento de incentivos y estímulos en favor de los trabajadores/as que sobresalgan en el cumplimiento del presente código. Los trabajadores/as de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca, que cumplen sus funciones respetando los valores, principios, deberes y prohibiciones éticas, se hacen acreedores de los siguientes estímulos e incentivos.

- a) Diploma de felicitación, que se incluirá en su legajo personal y publicado en el portal institucional de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca.
- b) Capacitación profesional o técnica afines a sus labores, a través de becas para cursos. De otorgarse este estímulo, la Unidad de Recursos Humanos se encargará de seleccionar los temas de interés del beneficiario.
- c) Otros aprobados a propuesta de la Unidad de Recursos Humanos.

Las felicitaciones y reconocimientos serán tomados en cuenta para efectos de las evaluaciones de desempeño, conforme a la normativa vigente.

El otorgamiento de los incentivos y estímulos se efectuará el último día de cada trimestre del año.

Artículo 13º Disposiciones adicionales.

1. Todos los trabajadores/as de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca, cuentan con un ejemplar del presente Código de Ética y Conducta.
2. El Código de Ética y Conducta será publicado en el portal institucional de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca y entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Presidencia de Directorio.
3. A través del documento denominado "Compromiso de adherencia al Código de Ética y Conducta de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca" (Anexo 1), el trabajador/a asume el compromiso de leer, comprender, aplicar, cumplir y promover su cumplimiento, desempeñando sus funciones con cuidado, diligencia, profesionalismo e integridad. Dicho documento será anexado al legajo personal custodiado por la Unidad de Recursos Humanos.

